Expediente núm.: 2026/031
Asunto: Contrato administrativo para elaboración de proyectos y ejecución de obras de renovación de cubiertas en el Edificio "*Macroscopio*" /Resolución de adjudicación. Lote 3: **-** renovación placas GRC en cubierta.

Expediente: 2026/031-CONTR 2026 135448-.
Título: Contrato administrativo para elaboración de proyectos y ejecución de obras de renovación de cubiertas en el Edificio "*Macroscopio* Lote 3: Renovación placas GRC en cubierta.
Tipo contractual: Obras.
Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.
Lotes: Sí.
Presupuesto base de licitación Lote 3: 78.627,88€.
Importe total -IVA excluido-: 78.627,88€.
Importe IVA: 16.511,85 €.
Importe total -IVA incluido-: 95.139,73 €.
Valor estimado del contrato Lote 3: 86.490,68€.
Partida presupuestaria Lote 3: G/54C/66200/00
Plazo de ejecución: 4 meses
Posibilidad de prórroga: Si

En el expediente de contratación de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Mediante resolución de la Dirección Gerencia de la entidad de 9 de abril de 2026 se dispuso el inicio del expediente de contratación de referencia, de acuerdo con lo indicado en la memoria justificativa de los servicios técnicos de la Entidad, estando prevista como forma y procedimiento de adjudicación el arriba indicado.

Segundo. El 9 de abril de 2026 se remite al Servicio Jurídico Provincial del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en Granada la documentación del expediente para su preceptivo informe e informado el 15 de abril de 2026, SJPGR-2026/103. En dicho informe se requería justificación relativa a la excepcionalidad que supone la contratación conjunta de la redacción del proyecto y la ejecución de la obra en los términos del artículo 234 de la LCSP.

ALFONSO PERES OSIA		10/08/2026 11:57:27	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwYOd2JgSw6oXxuq0fXmN8M8r6S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El día 20 de abril de 2026 se remite al Servicio Jurídico Provincial del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en Granada la documentación del expediente para su preceptivo informe de acuerdo con lo previsto en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -en adelante LCSP-.

Este informe fue emitido con fecha 22 de abril de 2026 y número de referencia INFORME GR/INF-2026/136 y sus determinaciones fueron contempladas en la documentación de la licitación.

Tercero. Tras la contabilización de conformidad del expediente y de su anotación contable - CONT 2026 0121183194 – el día 27 de abril de 2026 por parte de la Intervención delegada del Parque de las Ciencias, mediante resolución de la Entidad del día 29 de abril de 2026, se dispusieron la aprobación de los PCAP y PPT del expediente de contratación, la apertura del procedimiento de licitación y la convocatoria de la licitación, el 30 de abril de 2026. Se fija el plazo límite de presentación de propuestas a 2 de junio de 2026 a través del Sistema de Relaciones Contractuales / Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía -SIREC.

Cuarto. En Mesa de contratación del día 3 de junio de 2026, se comprueba la recepción de las siguientes licitadoras:

LOTES NÚM. 3: RENOVACIÓN PLACAS GRC EN CUBIERTA

- ALEJANDRO JAVIER ROVOJC FERNÁNDEZ, con NIF núm. 77366185G.
- URBANA INFRAESTRUCTURAS E INGENIERÍA SL, con CIF núm. B18716639.

Se procede a la apertura telemática del sobre núm. 1 de las propuestas presentadas para revisar, de acuerdo con lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de aplicación -PCAP-, la documentación que las licitadoras han incluido en aquéllos.

LOTE NÚM. 3: RENOVACIÓN PLACAS GRC EN CUBIERTA

- ALEJANDRO JAVIER RAVOCJ FERNÁNDEZ: no declara ningún documento confidencial, la DRU se presenta incompleta y no presenta DEUC. Además, la memoria técnica aportada incluye la descripción de los términos de su oferta económica.
- URBANA INFRAESTRUCTURAS E INGENIERÍA SL: se estima que la documentación presentada -DRU, DEUC y Memoria técnica- es formalmente correcta.

ALFONSO PERES OSIA		10/08/2026 11:57:27	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwYOd2JgSw6oXxuq0fXmN8M8r6S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Finalizado el trámite de calificación previa con el resultado señalado anteriormente, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad:

- Excluir del procedimiento al licitador ALEJANDRO JAVIER ROVOCJ FERNÁNDEZ, dado que la memoria técnica aportada incluye la descripción de los términos de su oferta económica.

Admitir de manera definitiva al procedimiento de contratación a la licitadora URBANA INFRAESTRUCTURAS E INGENIERÍA SL. Además, aplicando el principio de unidad de acto, también acuerda trasladar la propuesta técnica a la Comisión encargada de su examen detallado y evaluación a partir de los criterios fijados en el PCAP para la emisión del oportuno informe.

Quinto. En mesa de contratación de fecha 11 de junio de 2026, se da traslado del informe de la Comisión del día 10 de junio, relativo a la evaluación de la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya ponderación está sujeta a juicio de valor de acuerdo con lo previsto en el apartado 8.A del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de aplicación -PCAP-. En este informe se aprecia que, tras la evaluación de la propuesta de la licitadora participante, se ha incluido la expresión de las razones que justifican y permiten concluir que aquella ha obtenido la puntuación que se expresa en este pronunciamiento, correspondiendo a la licitadora una puntuación final resultante de la media otorgada por cada integrante de la Comisión, tal y como se refleja a continuación:

LICITADORA	PUNTUACIÓN LOTE 3
URBANA INFRAESTRCUTURAS E INGENIERÍA SL	20,66

La Mesa de Contratación hace suyo su contenido en todos sus términos, acordando por tanto que, en aplicación de lo establecido en el apartado 8.C del Anexo I del PCAP, que continúe en el procedimiento de adjudicación la licitadora.

Se accede al Sistema de Relaciones Contractuales de la Junta de Andalucía -SiREC (Portal de Licitación Electrónica)- para la gestión de la apertura del sobre núm. 3 presentado por URBANA INFRAESTRCUTURAS E INGENIERÍA SL para este Lote, que debe incluir la documentación relativa a los criterios de adjudicación a valorar mediante la aplicación de

ALFONSO PERES OSIA		10/08/2026 11:57:27	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwYOd2JgSw6oXxuq0fXmN8M8r6S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

fórmulas y, en su caso, de manera automática, así como a la lectura de la oferta económica presentada y de aquellos otros aspectos a considerar con el siguiente resultado:

CUADRO PROPUESTA ECONÓMICA LOTE 3

LICITADORA	PROPUESTA ECONÓMICA Lote 3 Proyecto	PROPUESTA ECONÓMCIA Lote 3 Obra
URBANA INFRAESTRCUTURAS E INGENIERÍA SL	7.058,10 €	71.569,78 €

La Mesa comprueba que la oferta no se haya incursa en presunción de anormalidad y se procede a su valoración de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del PCAP con la siguiente puntuación:

CUADRO VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA LOTE 3

LICITADORA	PROPUESTA ECONÓMICA LOTE 3
URBANA INFRAESTRCUTURAS E INGENIERÍA SL	75,00 €

La puntuación total obtenida por la licitadora teniendo en cuenta los criterios de adjudicación ponderables en función de juicio de valor y aquellos otros evaluados mediante la aplicación de fórmulas y de manera automática es el siguiente:

CUADRO PUNTUACIÓN TOTAL LICITADORA

LICITADORA	PUNTUACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS	TOTAL
URBANA INFRAESTRCUTURAS E INGENIERÍA SL	20,66	75,00	95,66

Teniendo en cuenta lo expresado, la Mesa de Contratación, en relación con el Lote núm.3, estima como mejor oferta la presentada por la licitadora URBANA INFRAESTRCUTURAS E INGENIERÍA SL, que ha obtenido un total de 95,66 puntos y una oferta económica que asciende a las siguientes cantidades -Impuesto sobre el Valor Añadido excluido-:

ALFONSO PERES OSIA		10/08/2026 11:57:27	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwYOd2JgSw6oXxuq0fXmN8M8r6S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Redacción de proyecto: siete mil cincuenta y ocho euros con diez céntimos de euro -7.058,10 €-.
- Ejecución de obra: setenta y un mil quinientos sesenta y nueve euros con setenta y ocho céntimos de euro -71.569,78 €-.

Por tanto, la Mesa eleva al Órgano de Contratación de la entidad propuesta de adjudicación a favor de esta licitadora para este Lote y se le requiere a través de SiREC -Portal de Licitación Electrónica para que en el **plazo de 10 días hábiles** presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de la cláusula 10.7 del PCAP.

Sexto. En la reunión de la Mesa de contratación de 2 de julio de 206, se procede a acceder al Sistema de Relaciones Contractuales de la Junta de Andalucía -Portal de Licitación Electrónica (SIREC)- para la apertura de la documentación aportada por la empresa URBANA INFRAESTRCUTURAS E INGENIERÍA SL, como previa a la adjudicación definitiva del Lote núm.3.

En este sentido, tras el examen de la documentación presentada por aquélla el órgano colegiado aprecia que la licitadora debe completarla aportando la siguiente documentación:

- Certificado de empresa en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el de personas trabajadoras con discapacidad conforme al Anexo X del PCAP.

- De tener más de 50 personas trabajadoras, Plan de Igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo -REGCON- al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas, si bien se considerará suficiente la solicitud de inscripción siempre que, a la fecha de finalización del plazo indicado, hubieran transcurrido tres (3) meses desde la solicitud de inscripción sin que haya recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

En atención a lo expresado, la licitadora dispondrá de un plazo de tres (3) días naturales para subsanar las deficiencias observadas y presentar la documentación requerida de manera electrónica bajo apercibimiento expreso de exclusión definitiva si en el plazo indicado no se procede a la subsanación acordada -cláusula 10.7 del PCAP-.

La documentación requerida será presentada a través de SiREC - Portal de Licitación Electrónica, siendo éste el único medio válido para ello.

ALFONSO PERES OSIA		10/08/2026 11:57:27	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwYOd2JgSw6oXxuq0fXmN8M8r6S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Séptimo. En Mesa de 16 de julio, tras el examen de la documentación se aprecia que la totalidad de esta es correcta en su totalidad habiendo subsanado la deficiencia, por lo que ratifica la propuesta de adjudicación del contrato a favor de **URBANA INFRAESTRUCTURAS E INGENIERÍA SL -CIF B1871639-**, dando traslado de este extremo al órgano de contratación de la entidad para el dictado de la resolución que proceda.

Octavo. Todo el expediente de contratación ha sido objeto de tramitación electrónica en los términos establecidos legalmente.

A los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Primero. A este expediente de contratación resulta de aplicación lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -en adelante LCSP-; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/201, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Segundo. La forma de contratación y procedimiento de licitación encuentran su justificación en los artículos 131 y 156 y siguientes de la LCSP, siendo así que el Órgano de contratación dicte la correspondiente resolución de adjudicación definitiva en virtud de lo previsto en el artículo 150.3 de la misma normal legal.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, la resolución de adjudicación deberá ser motivada, siendo así que la misma se basa en las consideraciones de las actas de la Mesa de contratación, y en el informe de valoración de emitido por la comisión técnica designada al efecto por el Órgano de contratación.

Cuarto. Corresponde a la Dirección Gerencia del Consorcio la competencia para dictar esta resolución de acuerdo con lo previsto en los vigentes Estatutos de la Entidad -BOJA núm.

ALFONSO PERES OSIA		10/08/2026 11:57:27	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwYOd2JgSw6oXxuq0fXmN8M8r6S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

215, de 7 de noviembre de 2018-, sin perjuicio de la dación de cuenta al Consejo Rector de la entidad.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos indicados, esta Dirección Gerencia

HA RESUELTO:

Primero. Adjudicar definitivamente el contrato administrativo para la elaboración de proyectos y ejecución de obras de renovación de cubiertas en el Edificio "*Macroscopio*". Lote 3: renovación placas GRC en cubierta, a **URBANA INFRAESTRUCTURAS E INGENIERÍA SL - CIF B1871639-,** en los términos de su oferta económica y de acuerdo con lo previsto en el PCAP y anexos y PPT que regulan el procedimiento de contratación.

Segundo. Con una propuesta económica -Impuesto sobre el Valor Añadido excluido-:

- Redacción de proyecto: siete mil cincuenta y ocho euros con diez céntimos de euro -7.058,10 €-.
- Ejecución de obra: setenta y un mil quinientos sesenta y nueve euros con setenta y ocho céntimos de euro -71.569,78 €-.

Tercero. Notificar esta resolución a la licitadora de acuerdo con lo previsto en el artículo 151 y disposición adicional decimoquinta de la LCSP y los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Disponer la publicación de esta resolución en el Perfil de Contratante de la entidad de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.8 del PCAP y el artículo 151 de la LCSP.

Quinto. Indicar a los interesados que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación en los términos previstos en los artículos 44 a 59 de la LCSP y en el artículo 44 del Real Decreto-ley 13/2020, en el sentido en que se establece la obligación de relacionarse por medios electrónicos para quienes intervengan en los procedimientos recogidos en el artículo 1.1 del Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación solo cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de la ciudad de Granada en el plazo de dos meses a contar desde el

ALFONSO PERES OSIA		10/08/2026 11:57:27	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwYOd2JgSw6oXxuq0fXmN8M8r6S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

día siguiente a la notificación de aquélla, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 y siguientes de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Granada, a la fecha de la firma.

Alfonso Peres Osia
Director Gerente

ALFONSO PERES OSIA		10/08/2026 11:57:27	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwYOd2JgSw6oXxuq0fXmN8M8r6S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	